

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, BANCARIO, DEL TRANSITO, OBLIGACION DE MANUTENCIÓN Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

SE HACE SABER

A QUIENES TENGAN INTERES DIRECTO Y MANIFIESTO A LOS SUCESORES DESCONOCIDOS DE LOS CIUDADANOS GAETANO MAURO SALENTINO, quien era de nacionalidad Italiana y cuyo último domicilio fue en Sabana Libre, municipio Escuque del estado Trujillo, quien falleció el 02 de Noviembre de 1990, según acta de defunción N° 813 emitida por el Registro Civil del municipio Valera del estado Trujillo, el cujus **ALFONSO MAURICIO MAURO MARIN**, quien era venezolano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Nro. V-5.761.037, quien falleció en fecha 21-01-2000, según acta de defunción Nro. 01, emitido por el Registro Civil, parroquia Panamericana, municipio Carache del estado Trujillo y la cujus **MARIA ANTONIETA MAURO MARIN**, quien era venezolana, mayor de edad, portadora de la Cédula de identidad Nro. V-5.760.950, quien falleció en fecha 06-10-2019, según acta de defunción Nro. 10, folio emitido por el Registro Civil, municipio Sucre del estado Trujillo; que por este Tribunal, cursa Expediente N° 29.242, por el cual se tramita **INQUISICIÓN DE PATERNIDAD. DEMANDANTE: MAURICIO SENECA MARIN** contra los herederos conocidos y desconocidos del cujus ciudadano **GAETANO MAURO SALENTINO**, el cujus **AFONSO MAURICIO MAURO MARIN, LUISA ELENA MAURO MARIN, la cujus MARIA ANTONIETA MAURO MARIN, FRANZ WILMER MAURO MORILLO, MANFREDO MAURO MORILLO, MAXIMILIANO VICTOR MAURO MORILLO**, la difunta del cujus ciudadana **GLADYS DEL CARMEN MORILLO DE MAURO**, los ciudadanos **WERNERTH MAURO y MARGOT MAURO**. De conformidad con la parte in fine del artículo 507 del Código Civil. El presente Edicto deberá ser publicado en los Diarios "El Tiempo" y los "Andes", editados en esta ciudad de Valera del Estado Trujillo, dos veces por semana durante sesenta (60) días consecutivos. Valera, once (11) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022). 211° y 163°. **EL JUEZ PROVISORIO, ABOG. JOSE MIGUEL ARAYAN CHACON. LA SECRETARIA TEMPORAL, ABOG. YAJAIRA DELGADO PACHECO. JMACH/YDP/jim**